

## ACUERDO No. SE-064-2020

Tegucigalpa, M.D. C., diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

**CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 26 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."



**CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 30 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, prescribe que "ARTÍCULO 30.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

**CONSIDERANDO (8):** Que el Artículo 31 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

**CONSIDERANDO (9):** Que mediante el **MEMORANDO GA-IAIP-GA-161-2020** de fecha 18 de septiembre de 2020, la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO** solicita autorización de modificación presupuestaria externa 03-2020 por la suma de **L.12,207.00**, misma que requiere para dar trámite al pago de derechos y prestaciones laborales pendiente, la modificación externa cumple con lo establecido en Instrucción dada mediante memorando SPC-IAIP-021-2020; artículo 37 Ley Orgánica de Presupuesto; artículo 143 Disposiciones General de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes; y Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP. **JUSTIFICACION: 1.** Honrar derechos y prestaciones laborales de la Señora Irma de Jesús Cortes Sosa nombrada en forma interina mediante acuerdo S0-015-2020 de fecha 23 de enero de 2019 por el periodo del 29 de enero de 2019 al 25 de enero de 2020; y ampliación interinato según acuerdo SO-008-2020 de fecha 28 de enero de 2020 del 26 de enero de 2020 al 30 de junio 2020. **Calculo en derechos y prestaciones laborales proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos L. 10,806.85. 2.** Honrar pago de derechos a favor del Sr. Adán Gustavo Mora Rodríguez, en concepto de derechos adquiridos por el pago de **dos (02) días de vacaciones no gozadas por un monto de L. 1,400.00.**

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante la modificación externa presupuestaria externa 03-2020 solicitada la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO, según el MEMORANDO GA-IAIP-GA-161-2020** de fecha 18 de septiembre de 2020, al Pleno de Comisionados se requiere para dar trámite al pago de derechos y prestaciones laborales pendientes por la suma de **L.12,207.00, según detalle del cuadro adjunto:**

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS				
INSTITUC.	ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION DE CUENTAS	
32	03	16200	Compensaciones	L. 10,807.00
32	04	16200	Compensaciones	L. 1,400.00
TOTAL:				L. 12,207.00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS				
INSTITUC.	ACT/OBRA	OBJETO	DESCRIPCION DE CUENTAS	
32	03	12910	Contratos Especiales	L. 12,207.00
TOTAL:				L. 12,207.00

**CONSIDERANDO (11):** Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-035-2020** de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados por Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar a la modificación Presupuestaria Externa No. 03-2020 solicitada por la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO** por el monto de **L.12,207.00**, para honrar derechos y prestaciones laborales de la Señora **Irma de Jesús Cortes Sosa** según calculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos **L. 10,806.85**; y del Señor **Adán Gustavo Mora Rodríguez**, pago de dos (02) días de vacaciones no gozadas por un monto de L. 1,400.00; según el MEMORANDO IAIP-GA-161-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.** **3.** Manda emitir el acurdo correspondiente.



**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la**

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 26, 30, 31 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a la modificación Presupuestaria Externa No. 03-2020 solicitada por la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO** por el monto de **L.12,207.00**, para honrar derechos y prestaciones laborales de la Señora **Irma de Jesús Cortes Sosa** según calculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos **L. 10,806.85**; y del Señor **Adán Gustavo Mora Rodríguez**, pago de dos (02) días de vacaciones no gozadas por un monto de **L. 1,400.00**; según el MEMORANDO IAIP-GA-161-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020**

**TERCERO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

**CUARTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**HERMES OJAS MONCADA**

Comisionado Presidente

**JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**

Comisionado Secretario del Pleno

